



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OK
057

N° 353-2023-INSN-DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 366-S-CT-CV-INSN-2023 del Servicio de Cirugía Tórax y Cardiovascular, la Nota Informativa N° 211-UCP-DE-INSN-2023 de la Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, el Informe N° 177-YMMS-INSN-2023 de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, la Nota Informativa N° 2295-LOG-0576-UPBS-INSN-2023 de la Unidad de Programación de Bienes y Servicios, el Informe N° 120-OL-INSN-2023 de la Oficina de Logística y la Nota Informativa N° 161-OAJ-INSN-2023 remitido con proveído N° 397-OAJ-INSN-2023, y el Contrato N° 049-2021-INSN;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la "Ley" o "Ley de Contrataciones del Estado"); y, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante, el "Reglamento"), contienen las disposiciones y normas que deben conservar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios consultorías y Obras que realicen erogando fondos públicos;



Que, la Ley y su Reglamento, establecen por regla general que, cuando las entidades requieran contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y del valor estimado o referencial según corresponda, se deben llevar a través de los respectivos procedimientos de selección;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA del 16 de diciembre de 2009 se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 para el "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE ADEUDOS PROVENIENTES DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES EJECUTADAS POR LOS CONTRATISTAS Y/O ADMINISTRADOS INTERNOS O EXTERNOS EN EJERCICIOS ANTERIORES", la cual tiene como objetivo regular los procedimientos internos que faciliten la aplicación del Reconocimiento y Abono de adeudos, concernientes a las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos y/o externos en ejercicios anteriores de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 del Ministerio de Salud;



Que, con fecha 16 de junio de 2021, el Instituto Nacional de Salud del Niño (en adelante, la "Entidad") y la EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C. suscribieron el Contrato N° 49-2021-INSN, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 021-2021-INSN para la "SERVICIO DE PROFESIONAL MÉDICO ANESTESIOLOGO CARDIOVASCULAR", por el monto de S/ 5,723.84 (Cinco Mil Setecientos Veinte y Tres con 84/100 Soles), y con el plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato el cual comprende un total de 2,400 horas.

Que, mediante Carta N° 0121-2023-EBSO presentado con fecha 26 de octubre de 2023 la EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C., identificada con **RUC 20554733825**, solicita el pago por la ejecución de la prestación que habría realizado del 01 al 16 de junio de 2022 por el "SERVICIO DE PROFESIONAL MÉDICO ANESTESIOLOGO CARDIOVASCULAR" para el Instituto Nacional de Salud del Niño, por el importe ascendente a S/ 5,723.84 (Cinco Mil Setecientos Veinte y Tres con 84/100 Soles) conforme a lo estipulado en el Contrato N° 049-2021-2023;



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña

"Decenio de la Igual de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Memorando N° 366-S-CT-CV-INSN-2023 remitido el 12 de diciembre de 2023 el Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular, da la veracidad y conformidad de la prestación del "SERVICIO DE PROFESIONAL MÉDICO ANESTESIÓLOGO CARDIOVASCULAR" por 124 horas que habría realizado EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C. acorde al Acta de Conformidad de Servicio de fecha 17 de junio de 2022 realizada por el Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular;

Que, mediante el Informe N° 120-OL-INSN-2023, la Oficina de Logística concluye que se configura una situación de Reconocimiento de Deuda a favor de la EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C., por el "SERVICIO DE PROFESIONAL MÉDICO ANESTESIÓLOGO CARDIOVASCULAR", por el monto ascendente a S/ 5,723.84 (Cinco Mil Setecientos Veinte y Tres con 84/100 Soles), ejecutado durante el periodo del 01 al 16 de junio de 2022 según los requisitos contenidos en la normativa aplicable y todos los requisitos establecidos por el OSCE;

Que, mediante Informe N° 161-OAJ-INSN-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se podrá continuar con la emisión de la correspondiente Resolución que reconozca el pago del adeudo en el marco de lo establecido en el expediente y la información proporcionada por la Oficina de Logística;

Que, las deudas a reconocer a través de la figura de Enriquecimiento Sin Causa se detallan a continuación:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CCP 2023
EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C.	SERVICIO DE PROFESIONAL MÉDICO ANESTESIÓLOGO CARDIOVASCULAR	S/ 5,723.84	6585

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda (devengada) por la prestación ejecutada que se detalla a continuación, atendiendo a los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CCP 2023
EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C.	SERVICIO DE PROFESIONAL MÉDICO ANESTESIÓLOGO CARDIOVASCULAR	S/ 5,723.84	6585

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el pago por el monto antes expuesto a favor del proveedor de la EMPRESA DE BIENES Y SERVICIOS OLIMPUS S.A.C. con RUC 20554733825.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18972 - R.N.E. 034554

Distribución:

- () OEA
- () Servicio de Cirugía de Tórax y Cardiovascular
- () OL
- () OEI
- Archivo. -